

cada en el párrafo anterior, las restantes se asignarán a los funcionarios procedentes del turno de antigüedad, conservando el puesto de orden que poseyeran».

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22172** RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se acuerda fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas restringidas para proveer seis plazas de Técnicos Facultativos de Grado Medio de la Escala Especial de personal propio de dicho Organismo.

Una vez hecho público y constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer seis vacantes de Técnicos Facultativos de Grado Medio de la Escala Especial del personal funcionario de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1975, de conformidad con cuanto se expone en la base 6.5 y 6.6 de dicha convocatoria, el Tribunal ha tenido a bien señalar la siguiente fecha, hora y lugar de celebración.

Diecisiete de noviembre de 1975, a las diez horas, en los locales del Centro de Estudios Hidrográficos (paseo de la Virgen del Puerto, número 3, Madrid).

Madrid, 3 de octubre de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

**22173** RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se acuerda fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Traductor de la Escala Especial de personal propio de dicho Organismo.

Una vez hecho público y constituido el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para proveer una plaza de Traductor de la Escala Especial del personal funcionario de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de fecha 11 de abril de 1975, de conformidad con cuanto se expone en la base 6.5 y 6.6 de dicha convocatoria, el Tribunal ha tenido a bien señalar la siguiente fecha, hora y lugar de celebración: 19 de noviembre de 1975, a las diez horas, en los locales del Centro de Estudios Hidrográficos (paseo de la Virgen del Puerto, 3, Madrid).

Madrid, 3 de octubre de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22174** ORDEN de 2 de octubre de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lengua española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona:

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 11 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero), para provisión de la cátedra de «Lengua Española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, que está constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Martín de Riquer Morera.

Vocales:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Joaquín Moia Batllori, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Designados públicamente por sorteo celebrado el día 20 de junio del corriente año: Don Manuel Alvar López, don Antonio García Berrio y don Tomás Buesa Oliver, Catedráticos de las Universidades Complutense, Murcia y Zaragoza, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Gabriel Oliver Coll.

Vocales suplentes:

A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Federico Udina Martorell, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 20 de junio del corriente año: Don Antonio Quilis Morales, don Gregorio Salvador Caja y don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Granada y Salamanca, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación:

**22175** ORDEN de 7 de octubre de 1975 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Fanerogamia)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, anunciada en turno libre por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación:

**22176** ORDEN de 10 de octubre de 1975 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y dada la necesidad de que los servicios encomendados al mismo puedan estar en todo momento suficientemente atendidos,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal en su sesión de 2 de octubre de 1975, ha resuelto convocar oposición para cubrir las plazas del expresado Cuerpo que en el anexo I se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

### I. Normas generales

1. La oposición se regirá por lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Ley Articulada de Funcionarios Civiles, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15); Reglamento del Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), y por las normas contenidas en esta convocatoria.

### II. Requisitos

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas convocadas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Ser Licenciado en Facultad Universitaria o poseer título de Escuela Superior expedido por el Estado y ser Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de Educación General Básica que acredite haber regentado una Escuela día a día por el tiempo mínimo de dos cursos escolares.

d) Haber aprobado el curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo. A estos efectos, por Orden ministerial de 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) se convoca un nuevo curso, que el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación organizará de forma que pueda finalizar con la antelación suficiente al comienzo de los ejercicios de la oposición, considerándose admitidos condicionalmente a ésta a los aspirantes que deban participar en el curso y cuya admisión definitiva estará supeditada a la aprobación del mismo.

e) Los Licenciados en la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras están exentos de acreditar los requisitos de poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de Educación General Básica y de realizar el curso de Especialización Técnica a que hacen referencia los apartados anteriores, si bien deberán acreditar haber regentado una Escuela durante los dos cursos escolares prevenidos en el primero de dichos apartados.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) En el caso de aspirantes femeninos, acreditar tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos de la convocatoria.

j) Los Clérigos y Religiosos justificarán documentalmente poseer la autorización de su Ordinario para el desempeño del cargo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado i) de esta convocatoria.

### III. Solicitudes

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

4. Las solicitudes se dirigirán, por duplicado, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34), según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y que figura como anexo a la presente resolución.

5. El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. A la instancia habrá de unirse el justificante de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad total de 775 pesetas (de las que corresponden 700 pesetas por derecho de examen y 75 pesetas por formación de expediente). Se acreditará el pago de estos derechos, bien uniéndolo el recibo correspondiente en el supuesto de abono directo o bien con los resguardos expedidos por las oficinas respectivas en los supuestos de giro postal o telegráfico.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

11. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, consignándose en ella el número del documento nacional de identidad.

13. Contra la anterior resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director general de Personal en el plazo de un mes.

### IV. Tribunal

14. La Dirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición, una vez publicada la relación definitiva de admitidos, en consonancia con lo que dispone el artículo 6.º 1, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

15. El Tribunal estará constituido por un Catedrático de Universidad, un Consejero nacional de Educación o un Inspector central de Enseñanza Primaria, como Presidente, y cuatro

Vocales, Inspectores de Enseñanza Primaria, uno de ellos a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación y los tres restantes de designación automática, que recaerá en los que encabezan cada uno de los tercios en que se divida la relación de funcionarios del Cuerpo, actuando de Secretario el Vocal Inspector más moderno, excluidos los que sean Inspectores centrales.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

16. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme se determina en el artículo 6.º 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad, y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

### V. Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios

17. Constituido el Tribunal, se determinará por éste y hará público en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse el sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores, dando publicidad en igual forma al resultado del mismo y a la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que habrá de anunciarse con un mínimo de quince días hábiles de antelación.

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer público al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

19. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### VI. Ejercicios y cuestionarios

20. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Dividido en dos partes:

A) Desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, un tema elegido por sorteo de los cuestionarios de Pedagogía general y diferencial, Psicobiología del niño y del adolescente, Didáctica general y especial y Legislación, Administración y Organización escolar, que figuran como anexo II de la presente Resolución.

B) Desarrollar oralmente, durante un máximo de una hora (quince minutos por tema), cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo de materias de los cuestionarios reseñados en el apartado anterior.

Segundo.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, un tema general sobre problemática de la Educación, elegido por sorteo de entre cinco preparados por el Tribunal, permitiéndose a los opositores la utilización de toda clase de textos. El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros formularán las preguntas o aclaraciones que juzguen oportunas.

Tercero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un caso práctico formulado por el Tribunal, análogo a los que puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Traducir, con auxilio de diccionarios, durante un tiempo máximo de dos horas, un texto de idioma inglés y otro de idioma francés.

21. Serán públicos el desarrollo de la parte oral del primer ejercicio y la lectura del segundo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Autoridad que haya convocado la plaza.

### VII. Sistema de calificación

22. Cada miembro del Tribunal podrá otorgar al opositor una calificación de cero a diez puntos por ejercicio. La suma de puntuaciones adjudicadas, dividida por el número de miem-

bros del Tribunal que se hallen presentes durante la actuación del opositor a que aquélla se refiere, será la calificación de cada ejercicio, considerándose eliminado el opositor que hubiere obtenido una puntuación media inferior a cinco.

23. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

24. La puntuación obtenida en cada ejercicio será hecha pública al finalizar el mismo, por orden de mayor a menor puntuación, figurando relacionados solamente los que hubieran obtenido una puntuación media de cinco o más enteros.

#### VIII. Propuesta de aprobados y adjudicación de destinos

25. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

26. Simultáneamente el Tribunal convocará a los opositores aprobados para que, por sí o persona legalmente autorizada, comparezcan ante el mismo para elegir destino por el orden con que figuren en la relación de aprobados.

27. La propuesta de aprobados y de destino elegido por los mismos será elevada por el Tribunal a la Dirección General de Personal, a los efectos del oportuno nombramiento.

28. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, del Decreto que aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### IX. Presentación de documentos

29. En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que se haga pública por el Tribunal la relación de aprobados, los comprendidos en la misma presentarán en la Dirección General de Personal los siguientes documentos:

A) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a la disposición por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise la legalización del mismo.

B) Los aspirantes incluidos en el apartado b) del artículo 23 del Reglamento del Cuerpo presentarán certificación acreditativa de haber aprobado el Curso de Especialización Técnica que establece el artículo 25 del Reglamento del Cuerpo, expedida por el Profesor que ejerza el cargo de Secretario del Curso y visada por el Director del Instituto Nacional de la Educación.

C) Copia del título académico o certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención y certificación acreditativa de haber regentado una escuela durante el tiempo indicado en el párrafo 2, c), de esta convocatoria y en los artículos 23 y 24 del Reglamento del Cuerpo, así como, en su caso, el de Maestro de Enseñanza Primaria o Profesor de E. G. B.

D) Certificación negativa de antecedentes penales.

E) Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

F) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

G) En el caso de aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria.

H) Los Clérigos y Religiosos aportarán autorización de su Ordinario para el desempeño del cargo.

30. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

31. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

32. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por la Dirección General de Personal, no presentaren la documentación a que se refiere la presente norma, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su declaración. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### X. Toma de posesión

33. El nombramiento de los aspirantes, en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

34. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

35. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### XI. Curso de actividades prácticas

36. Una vez posesionados de sus destinos, los opositores aprobados deberán participar en un curso de actividades prácticas de la Inspección, cuya duración no podrá exceder de cuatro meses, y que versará sobre las materias a que hace referencia el artículo 28 del Reglamento del Cuerpo.

#### XII. Norma final

37. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, según previene el artículo 12 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### ANEXO I

Alava .....	1	Huelva .....	2
Albacete .....	2	Huesca .....	1
Alicante .....	1	Lérida .....	2
Badajoz .....	1	Lugo .....	2
Baleares .....	2	Navarra .....	2
Barcelona .....	8	Las Palmas .....	2
Cáceres .....	2	Pontevedra .....	1
Cádiz (Algeciras) .....	1	Soria .....	1
Ciudad Real .....	2	Teruel .....	1
Cuenca .....	2	Vizcaya .....	3
Gerona .....	1		
Guipúzcoa .....	1	Total .....	41

#### ANEXO II

##### Cuestionarios

##### Pedagogía general y diferencial

1. El fenómeno educativo como hecho social. Cultura, técnica y educación en la sociedad actual.
2. La pedagogía como ciencia. El método del conocimiento pedagógico. Estructura de la ciencia pedagógica.
3. Principales teorías sobre la esencia de la educación.
4. El empleo del método histórico, racional y experimental en el estudio de los problemas pedagógicos.
5. Antinomias pedagógicas. Principales teorías y tratadistas.
6. Fundamentos teológicos, filosóficos y sociológicos de la educación.
7. Teleología de la educación. Multiplicidad histórico-geográfica de los fines educativos.
8. Posibilidad y límites de la educación. Naturaleza humana, libertad y educación.
9. La familia como educadora: funcionalidad pedagógica. Relaciones familia-Centro educativo.
10. Poderes y límites del Estado en la educación.
11. Aportaciones de la revelación cristiana al proceso perceptivo del hombre. Doctrina de la Iglesia en materia educativa.
12. Medio ambiente y educación. La formación de la personalidad como producto socio-cultural.
13. Educación sistemática. Institucionalización de la educación; sentido, evolución y situación actual.
14. El educando. Armonización y conjunción de los diversos aspectos educativos de la personalidad humana.
15. El educando y los valores útiles o económicos. Educación y formación profesional.
16. El educando y los valores vitales. El respeto a la espontaneidad del educando: sus limitaciones.

17. La educación física. La educación sanitaria.
18. Los valores éticos como fin de la educación. Educación de la voluntad. Formación moral.
19. Los valores estéticos y la educación. El cultivo de los sentimientos estéticos.
20. Los valores religiosos como fin de la educación. Sentimientos religiosos. Medios de educación religiosa.
21. La educación del hombre como miembro de la estructura social y política. Educación y comprensión internacional.
22. El Educador como agente auxiliar en el proceso perfecto del hombre.
23. El Educador como profesional y técnico de las enseñanzas. Formación y readaptación en los niveles Preescolar y de E. G. B.
24. El Educador y su encuadramiento en la tipología humana.
25. La moral profesional del docente.
26. La relación educativa y las diversas concepciones del hombre.
27. Educación y comunicación. Influencia de los medios de comunicación social.
28. El principio de individualización y el de socialización en la acción educativa. Génesis y desarrollo del sentido comunitario.
29. La actividad lúdica y su valor formativo e instructivo en los niveles Preescolar y de E. G. B.
30. Creatividad. Desarrollo de la personalidad del educando: bloques y estereotipos.
31. El educando y las etapas de la educación. Intereses y objetivos específicos.
32. Educación sexual e instrucción sexual. La coeducación.
33. Educación, estructura social y promoción social. Igualdad de oportunidades en la educación.
34. Derechos y deberes educativos. Libertad de enseñar y libertad de aprender.
35. Relaciones entre educación y desarrollo económico-social.
36. La educación y el empleo del ocio.
37. Educación comparada: teorías y métodos.
38. Los problemas generacionales y la educación. Los movimientos de la juventud en el siglo XX y la educación.
39. Prospectiva y educación. Educación permanente y educación recurrente.
40. Educación de adultos. Estudio de la situación en España.
41. El perfeccionamiento del profesorado en ejercicio.
42. Sistemas y corrientes educativas: teorías fundamentales.
43. El pensamiento educativo español en el siglo XX.
44. La Escuela Nueva y sus desarrollos ulteriores. Repercusiones en la educación española.
45. Sistemas y escuelas fundamentales en Educación Preescolar. La Educación Preescolar en España.
46. La investigación educativa: Organos y competencias de investigación pedagógica en España. La Inspección Técnica y la investigación.
47. La crisis mundial de la educación. Ideales educativos hoy.
48. Tendencias fundamentales de la actual política educativa en España.

#### *Psicología del niño y del adolescente*

49. Fundamentos psicobiológicos de la educación.
50. Las diferencias psicológicas: herencia y medio.
51. Concepto y objeto de la psicología evolutiva.
52. Características psicológicas del niño de uno y dos años.
53. Características psicológicas del niño de tres a cinco años.
54. Características psicológicas del niño de seis a diez años.
55. Características psicológicas de la pubertad y adolescencia.
56. Psicología diferencial: su contribución a los problemas educativos.
57. El pensamiento sincrético y autístico en la edad infantil. El animismo.
58. La vida afectiva del niño. Trascendencia en su futura personalidad.
59. Aprendizajes que tienen su momento óptimo en la edad preescolar.
60. Personalidad y conducta. Estructura y dinámica de la personalidad.
61. Tipologías: principales sistemas tipológicos aplicados a la educación.
62. La educación diferencial y base caracterial. El problema de la adaptación personal y la adaptación social.
63. Psicología del superdotado: tratamiento educativo.
64. Características psicológicas del alumno subnormal: problemas educativos.
65. Observación y registro del comportamiento infantil.
66. Observación y registro del comportamiento del adolescente.
67. La Sociometría y las técnicas sociométricas al servicio de la educación.
68. El diagnóstico psicológico y la orientación.
69. Diagnóstico y tratamiento de los fracasos escolares. Orientación de los hábitos de trabajo y estudio.
70. Orientación vocacional y orientación profesional: condicionantes.
71. Carácter predictivo de la orientación profesional. La orientación atendiendo al sexo y a las aptitudes de los alumnos.

72. El consejo orientador. Técnicas del consejo orientador.
73. La Psicología experimental. Posibilidades y limitaciones del método experimental.

#### *Didáctica general y especial*

74. El objeto de la Didáctica. La formación intelectual. Sentido y utilidad de la Didáctica. Didáctica teórica y Didáctica experimental.
75. El contenido de la Didáctica: división. Los fines específicos de la instrucción educativa. Fin, objetivos y motivos de la formación intelectual.
76. El acto didáctico. Elementos que lo integran.
77. Agentes personales, sociales y formales de la formación intelectual.
78. La función docente: aspectos. Factores que deciden la eficacia docente.
79. Instrucción y aprendizaje. Concepto, formas, leyes y tipos del aprendizaje.
80. Maduración y aprendizaje. Determinación de «edades críticas» en el proceso madurativo del escolar.
81. Motivación y aprendizaje. Utilización de motivaciones intelectuales, emotivas y sociales.
82. Metodología didáctica. Puntos de vista lógicos y psicológicos para el método de instrucción.
83. Las formas didácticas. Formas didácticas expositivas y de elaboración.
84. El trabajo escolar. Trabajo, voluntad y rendimiento. Factores de éxito y fracaso en la escuela.
85. El trabajo en grupos. Socialización educativa: sistemas y escuelas más importantes.
86. Dinámica de grupos en educación: posibilidades de aplicación en la E. G. B.
87. El trabajo escolar experiencial y activo. Sistemas y escuelas más representativas.
88. El trabajo escolar individualizado y autónomo. Sistemas de individualización didáctica.
89. La educación personalizada: fundamentos y características.
90. Selección y ordenación del contenido didáctico. Planes de estudio, cuestionarios y programas.
91. Los objetivos educacionales y el desarrollo del «currículum» en Preescolar y E. G. B. Principales taxonomías.
92. Análisis y estudio crítico de las nuevas orientaciones para planes y programas de estudio en Preescolar y en la E. G. B.
93. Los textos impresos como subsidio didáctico: tipos y finalidades. Elaboración, evaluación y selección de textos escolares.
94. Intuición, imagen y observación en el nivel Preescolar. Métodos, tratamiento y material educativo.
95. La imagen como subsidio magistral y recurso discente. Los medios audiovisuales al servicio de la didáctica.
96. La enseñanza programada: fundamentos y sistemas. Textos programados y máquinas de enseñar.
97. Nueva tecnología educativa e influencia de la misma en el futuro desarrollo de la enseñanza.
98. La integración de las enseñanzas. El criterio de interdisciplinariedad: proyectos y realizaciones a nivel de E. G. B.
99. Descripción, evaluación, medición y explicación del rendimiento escolar.
100. Los instrumentos de evaluación: posibilidades y límites. Tipos más importantes: descripción y aplicación.
101. Evaluación, recuperación y promoción continua de alumnos en la E. G. B.: problemas y soluciones.
102. Utilización de la descripción e inferencia estadística en educación.
103. Estructura y funcionalidad de la Didáctica especial. La Didáctica especial y la formación del profesorado de E. G. B.
104. Principios generales de la Didáctica lingüística. Elementos que la constituyen y estado actual.
105. El lenguaje en la edad preescolar. Génesis, evolución y tratamiento.
106. Didáctica del vocabulario. Objetivos, contenidos y metodología. Ejercicios de vocabulario: criterios.
107. Didáctica de la lectura. Proceso lector. Etapas y métodos en la enseñanza de la lectura. Material didáctico.
108. Didáctica de la escritura. El acto de escribir. Su análisis psicofisiológico y consecuencias. Etapas y métodos en la enseñanza de la escritura.
109. Didáctica de la ortografía: contenido y metodología. Diagnóstico y tratamiento de las dificultades en el aprendizaje ortográfico.
110. Didáctica de la gramática. Estado actual en relación con las modernas concepciones gramaticales. El contenido gramatical en la E. G. B.
111. Problemas didácticos de la enseñanza de la Lengua extranjera en la E. G. B. Medios auxiliares. Valor didáctico de los medios audiovisuales.
112. Lenguas vernáculas. Problemas didácticos del bilingüismo. Problemas y soluciones para el estudio de las Lenguas vernáculas en la E. G. B.
113. Didáctica de la matemática. Fundamentación psicopedagógica del aprendizaje de la matemática. Objetivos generales en la E. G. B.
114. La enseñanza formal de la matemática. Métodos y posi-

bilidades en el nivel de E. G. B. Materiales específicos utilizados.

115. El proceso de construcción de las estructuras matemáticas a lo largo de la E. G. B. Especial referencia a las estructuras algebraicas.

116. Objetivos y contenidos de la Geometría en la E. G. B. Su enseñanza según las distintas tendencias. Material específico.

117. Didáctica y aprendizaje del cálculo numérico. Diagnóstico y tratamiento de dificultades específicas.

118. El área de experiencias. Contenidos científico-culturales: objetivos educativos y programación.

119. El estudio escolar del medio ambiente físico y social: valores educativos. Procedimientos didácticos: concentración y globalización.

120. Didáctica de las ciencias físico-naturales en la E. G. B. Directrices y proyectos más destacados en su enseñanza.

121. El material de enseñanza en las ciencias físico-naturales. Experiencias de metrología en la E. G. B.

122. Principios metodológicos en la enseñanza de las ciencias físico-naturales. Problemática de contenido. Criterios de selección.

123. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía. Determinación y ordenación del contenido geográfico.

124. Finalidad, contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia. Determinación y ordenación del contenido histórico.

125. La expresión dinámica en la E. G. B.

126. Didáctica y contenidos formativos de la expresión plástica en la E. G. B.

127. La formación pretecnológica en la E. G. B.

128. La formación religiosa: problemática que plantea.

129. Educación vial: medios para su desarrollo. Especial referencia a España.

#### *Legislación, Administración y Organización escolar*

130. La Administración del Estado. Régimen jurídico de la Administración civil. Organización y procedimiento administrativos.

131. Legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

132. La educación en las Leyes Fundamentales. La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

133. La Administración educativa española en la Ley General de Educación y disposiciones posteriores.

134. La organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia: Organos centrales de la Administración educativa.

135. La Administración educativa periférica: Organos y funciones.

136. Organos consultivos de la Administración educativa en el nivel central y periférico.

137. Regulación de la Educación Preescolar y de la E. G. B. en la Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

138. El Bachillerato y la Formación Profesional en la Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

139. Disposiciones legales sobre la Educación Permanente de Adultos y sobre otras modalidades de enseñanza establecidas en la Ley General de Educación.

140. Normas legales sobre Educación Especial.

141. Educación universitaria: disposiciones básicas que la regulan.

142. El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación y los Institutos de Ciencias de la Educación: regulación y funciones.

143. Disposiciones legales sobre material didáctico y libros de texto.

144. Disposiciones legales sobre la escolarización, evaluación, promoción y recuperación de los alumnos en la E. G. B.: documentos oficiales.

145. Disposiciones legales sobre los servicios que apoyan la escolarización: Transportes, Comedores, Escuelas-Hogar.

146. Normas legales sobre creación, supresión, transformación y clasificación de los Centros estatales de Educación Preescolar y E. G. B. Centros en régimen de administración especial.

147. Regulación jurídica de la autorización, transformación, clasificación y cese de actividades de los Centros no estatales de Educación Preescolar y E. G. B. Subvenciones a la enseñanza no estatal.

148. Legislación en materia de construcción y utilización de edificios escolares.

149. Disposiciones legales sobre formación, selección, adscripción y perfeccionamiento del Profesorado de los Centros de Educación Preescolar y E. G. B.

150. Regulación jurídico-administrativa de la función directiva en los Centros de E. G. B. Claustro, Consejo Asesor y Asociaciones de Padres de Alumnos.

151. Ordenamiento jurídico de los Servicios al Estudiante y la Protección Escolar en la E. G. B.

152. La educación de la infancia privada de ambiente familiar normal. Organismos que la tutelan en España.

153. Instituciones educativas españolas en el extranjero. El Consejo Escolar para la Extensión Educativa de los Emigrantes Españoles.

154. La familia, la Iglesia y los Organismos del Movimiento en la Ley General de Educación y disposiciones complementarias.

Regulación del reconocimiento del derecho civil a la libertad religiosa en materia de educación.

155. Organismos internacionales relacionados con la Educación: B. I. E., U. N. E. S. C. O., O. C. D. E., Consejo de Europa, O. M. E. P., O. E. I. Participación española en estos Organismos.

156. Estudio histórico-legal de la Inspección de la Enseñanza en España. Análisis crítico.

157. Desarrollo legal del Servicio de Inspección Técnica configurado en la Ley General de Educación. Análisis crítico.

158. Exposición y análisis crítico del Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre.

159. Estudio comparado de la Inspección de Enseñanza en los principales países europeos.

160. La Ciencia de la Administración. Principales escuelas.

161. La Administración por objetivos.

162. Organización administrativa. Estructuración horizontal: especialización funcional y atribución de funciones.

163. Organización vertical. Las relaciones jerárquicas: autoridad y poder.

164. Organización de la función «Staff».

165. Planeamiento y programación de la actividad administrativa. Aspectos generales.

166. Toma de decisiones: Utilización de la I. O. (Investigación de operaciones).

167. Sistemas y canales de comunicación. Comunicaciones de sentido único y doble.

168. Motivación e incentivación. Teorías y estudios de casos.

169. Los factores humanos en la Administración y en la organización. Principales escuelas.

170. Delegación de autoridad y función de control.

171. Estudio de la «Técnica de Evaluación y Revisión de Programas» (PERT), como instrumento de programación y control.

172. Evaluación de personal y evaluación de puestos de trabajo. Criterios e instrumentos.

173. Utilización de técnicas estadísticas en administración y organización.

174. La organización escolar como ciencia. Teorías clásicas y actuales.

175. Estructura del Sistema Educativo en España. Niveles educativos y modalidades de enseñanza.

176. Organización del currículum en Educación Preescolar y en E. G. B.

177. Estructuración jerárquica y funcional de los Centros de Educación Preescolar y de E. G. B., en función de los objetivos que la Ley señala a estos niveles.

178. Organización de la función «Staff» de los Centros de Educación Preescolar y E. G. B.

179. Organización de las actividades auxiliares y de administración en los Centros de Educación Preescolar y E. G. B.

180. Organización de las actividades escolares. Los ritmos de trabajo.

181. Organización de las actividades extraescolares.

182. Aprovechamiento de los espacios y de los recursos en Centros convencionales y en Centros con espacios para agrupamientos flexibles (variabilidad planificada y variabilidad total). Estudios de casos.

183. Agrupamientos homogéneos en la organización del alumnado. Ventajas e inconvenientes.

184. La departamentalización y la semidepartamentalización como fórmulas organizativas. Estudio de casos.

185. Sistemas flexibles de agrupamiento del alumnado. Estudio de casos.

186. Soluciones organizativas propias de las enseñanzas socializadas e individualizadas.

187. Organización de una Escuela-Hogar.

188. Organización de un Colegio Nacional comarcal. Estudio especial de un caso con Centros adscritos.

189. La programación educativa del alumno. Organización de las enseñanzas de recuperación en E. G. B.

190. Temporalización de las actividades escolares. Soluciones organizativas para un aprovechamiento óptimo del tiempo escolar en Centros convencionales y en Centros con espacios para agrupamientos flexibles.

191. La Dirección del Centro de Educación Preescolar y E. G. B. Participación del profesorado en la función directiva.

192. El Centro de Educación Preescolar. Tendencias organizativas actuales.

193. Estructuración organizativa de los Centros de Educación Permanente que imparten enseñanzas equivalentes a la E. G. B.

194. Organización del trabajo en los Centros de Educación Permanente que imparten enseñanzas equivalentes a la E. G. B.

195. Fórmulas organizativas propias de los Centros de Educación Especial.

196. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel nacional.

197. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel provincial.

198. Organización y supervisión de la enseñanza a nivel zonal.

199. Evaluación formativa de Centros. Criterios e instrumentos.

200. Evaluación de los factores que condicionan la eficacia de la actuación del profesorado. Criterios e instrumentos.

201. Tendencias actuales de la organización escolar. Estudio comparado.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																	
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																
<b>II. FORMACION</b>																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual e contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cesé		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u opiativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, exige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	.....		
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....	.....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....	.....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones